

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEGED-FR-003
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	24/08/2026

Acta Consecutivo No.	FAC-S-2026-095269-AG	Lugar y Fecha	Oficina SECOM CACOM-2, 06-10-2026
Nombre del Subcomité, Comité, Consejo, Junta, Comisión y/o Asunto:	AUDIENCIA POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL		
Oficina Productora	DECOP		
Hora Inicio	14:45	Hora Finalización	15:52
Ausentes	NA		
Orden del día:			

Desarrollo:**1. INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA**

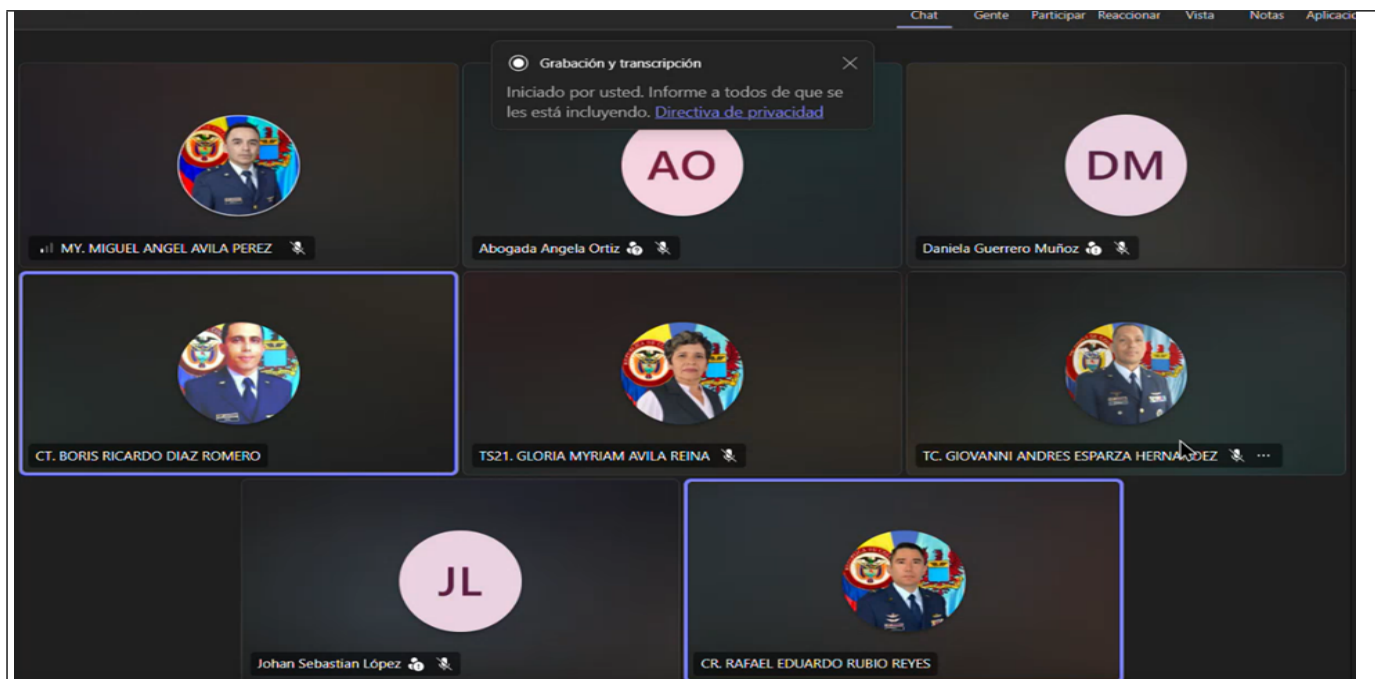
Siendo las 14:45 horas del martes 06 de octubre de 2026, el señor Coronel RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES dio apertura a la reanudación de la audiencia adelantada dentro de la actuación administrativa por presunto incumplimiento del Contrato No. 014-00-E-CACOM-2-GRUTE-2026, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Seguidamente, solicitó verificar la asistencia de los convocados, indicando que cada interviniente debía identificarse con su nombre completo, cargo y calidad en la que comparecía.

Se registró la participación de los siguientes asistentes:

- CR. RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del CACOM-2, Ordenador del Gasto.
- MY. ÁVILA PÉREZ MIGUEL ÁNGEL, por el Departamento de Compras Públicas.
- Abogada ÁNGELA PATRICIA ORTIZ, asesora jurídica contractual del Departamento de Compras Públicas.
- TC. ESPARZA HERNÁNDEZ GIOVANNI ANDRÉS, Gerente del Proyecto.
- CT. DÍAZ ROMERO BORIS RICARDO, Supervisor del Contrato.
- CIRO GALEANO DÍAZ, representante legal de C&G INTEGRAL SOLUTION S.A.S.
- DANIELA GUERRERO MUÑOZ, abogada que compareció en representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEGED-FR-003
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	24/08/2026



2. VERIFICACIÓN DEL PODER DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

Durante la verificación de los comparecientes, el MY. ÁVILA PÉREZ MIGUEL ÁNGEL solicitó a la doctora DANIELA GUERRERO MUÑOZ allegar el poder mediante el cual acreditaba su representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., atendiendo el requerimiento previamente efectuado por la Entidad.

La apoderada manifestó que el documento había sido remitido por correo electrónico el día anterior y que incluso había recibido confirmación de su recepción. Ante la solicitud de precisar la dirección de correo utilizada, explicó que correspondía al canal mediante el cual se habían adelantado las comunicaciones de la actuación y ofreció reenviarlo a otra dirección.

Por solicitud de la Entidad, la abogada remitió nuevamente la documentación al correo electrónico informado por el Supervisor del Contrato durante la reunión. Inicialmente se indicó que el mensaje no había ingresado; posteriormente, el Supervisor confirmó su recepción.

En desarrollo de esta verificación, la doctora GUERRERO MUÑOZ manifestó que el concepto de Colombia Compra Eficiente invocado por la Entidad para requerir la acreditación del poder constituía, a su juicio, doctrina y, por consiguiente, una fuente auxiliar del derecho que no tenía carácter vinculante. No obstante, precisó que la aseguradora había adelantado las gestiones solicitadas para evitar controversias sobre su representación.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEGED-FR-003
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	24/08/2026

Una vez recibidos los documentos, el Departamento de Compras Públicas consultó acerca de las facultades de representación acreditadas. La apoderada explicó que su intervención se sustentaba en un poder especial otorgado por quien identificó como Lilibeth, apoderada general de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y aclaró que ella no tenía que figurar personalmente en el certificado de existencia y representación legal de la aseguradora, dado que su facultad provenía del poder especial.

Posteriormente, el MY. ÁVILA PÉREZ MIGUEL ÁNGEL informó que se había verificado el documento constitutivo del poder y que este acreditaba las facultades de la doctora DANIELA GUERRERO MUÑOZ para intervenir en representación de la aseguradora dentro de la audiencia.

Concluida dicha verificación, el Ordenador del Gasto declaró formalmente reanudada la diligencia.

3. OBJETO DE LA REANUDACIÓN

El Ordenador del Gasto informó que la sesión tenía por finalidad dar continuidad a la actuación administrativa y, en principio, adoptar la decisión de fondo correspondiente, una vez valorados los antecedentes contractuales, los descargos, las pruebas, las manifestaciones de los intervinientes y los demás elementos incorporados al expediente.

Asimismo, señaló que se pondrían en conocimiento de los asistentes documentos relacionados con aspectos examinados durante el procedimiento, con el propósito de garantizar el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción.

4. OBSERVACIONES DE LA APODERADA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SOBRE EL PROCEDIMIENTO

Durante el desarrollo de la diligencia, la doctora DANIELA GUERRERO MUÑOZ solicitó intervenir antes de que la Entidad adoptara una decisión definitiva, indicando que tenía observaciones relacionadas con el procedimiento adelantado.

La apoderada manifestó su preocupación por la aplicación del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y señaló que, en su criterio, dicha disposición regula el procedimiento para la imposición de multas y la efectividad de otras medidas contractuales, por lo que debían garantizarse las etapas correspondientes y el debido proceso.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEGED-FR-003
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	24/08/2026

Explicó que, durante la audiencia inicial, había presentado descargos y solicitado la práctica de pruebas, particularmente la certificación de los saldos pendientes a favor del contratista. Sostuvo que, a su juicio, la Entidad no había decretado ni practicado formalmente dicha prueba, ni había efectuado su traslado antes de anunciar la posibilidad de adoptar una decisión de fondo.

Adicionalmente, afirmó que no se había concedido una oportunidad para presentar alegatos de conclusión. Consideró que, en lo no regulado expresamente por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, resultaban aplicables las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo que solicitó agotar esa etapa antes de resolver.

La apoderada también manifestó que la compañía aseguradora había planteado la posibilidad de alcanzar un acuerdo, sin que, según su apreciación, se hubiera dado una respuesta suficiente sobre su procedencia. Indicó que el contratista contaba con elementos disponibles para entrega y que dicha circunstancia debía ser valorada por la Entidad, atendiendo la finalidad conminatoria de las multas contractuales.

En ese sentido, solicitó que se revisaran las actuaciones desarrolladas y se atendieran sus observaciones antes de proferir una decisión, advirtiendo que, en su concepto, continuar sin resolver esos aspectos podría generar cuestionamientos sobre la regularidad del procedimiento y eventuales controversias judiciales.

Por su parte, el MY. ÁVILA PÉREZ MIGUEL ÁNGEL indicó que la audiencia tenía un orden de desarrollo y que se concedería la palabra a los intervinientes en las oportunidades correspondientes. Asimismo, señaló que las actuaciones relacionadas con los descargos y las pruebas estaban contempladas dentro del procedimiento y que la certificación solicitada sería puesta en conocimiento durante la diligencia.

Ante la insistencia de la apoderada sobre la solicitud probatoria, el Departamento de Compras Públicas procedió a verificar lo ocurrido en las sesiones anteriores.

5. PRIMERA SUSPENSIÓN TEMPORAL Y VERIFICACIÓN DE LA SOLICITUD PROBATORIA

Atendiendo las observaciones formuladas por la representante de la aseguradora, el Ordenador del Gasto dispuso una suspensión temporal de la diligencia por aproximadamente diez minutos, con el propósito de revisar lo manifestado respecto de la prueba solicitada.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEGED-FR-003
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	24/08/2026

Reanudada la sesión, el MY. ÁVILA PÉREZ MIGUEL ÁNGEL informó que la solicitud probatoria identificada correspondía a la certificación del Departamento Financiero sobre el estado financiero del contrato. Explicó que dicho documento había sido obtenido y que se procedería a su presentación y traslado durante la audiencia.

No obstante, la doctora DANIELA GUERRERO MUÑOZ reiteró que, desde su perspectiva, la compañía no había tenido la oportunidad de conocer y examinar previamente esa certificación. Manifestó que el traslado debía garantizarse antes de cualquier decisión y reiteró sus solicitudes relacionadas con los alegatos de conclusión y la propuesta de acuerdo.

El Ordenador del Gasto concedió expresamente el uso de la palabra a la apoderada para que expusiera sus observaciones, las cuales fueron escuchadas y quedaron incorporadas al desarrollo de la diligencia.

6. PRESENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO

A continuación, el Ordenador del Gasto dispuso poner en conocimiento de los intervinientes la certificación expedida el 23 de septiembre de 2026 por el Departamento Financiero del CACOM-2, relacionada con la ejecución financiera del Contrato No. 014-00-E-CACOM-2-GRUTE-2026.

El MY. ÁVILA PÉREZ MIGUEL ÁNGEL dio lectura al documento, indicando que la información había sido verificada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

De acuerdo con la certificación presentada, se relacionaron los siguientes registros:

- Registro presupuestal del compromiso No. 128326 del 30 de abril de 2026, por valor de \$197.333.407,62.
- Registro de obligación No. 216426 del 21 de agosto de 2026, por valor de \$71.180.730,60.
- Deducción por concepto de retención de IVA por valor de \$1.704.749.
- Orden de pago No. 332747426 del 24 de agosto de 2026, por valor de \$69.475.981,60.

Se indicó que la certificación fue expedida el 23 de septiembre de 2026 y suscrita por la CT. RAMOS GORDILLO LINA MARCELA, Jefe del Departamento Financiero del CACOM-2.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEGED-FR-003
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	24/08/2026

7. PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL SUPERVISOR SOBRE ENTREGAS PENDIENTES DE PAGO

Seguidamente, el Ordenador del Gasto concedió la palabra al CT. DÍAZ ROMERO BORIS RICARDO, Supervisor del Contrato, para dar lectura a la comunicación No. FAC-S-2026-189082-CI del 23 de septiembre de 2026, relacionada con los elementos recibidos y pendientes de pago.

El Supervisor explicó que el documento relacionaba los bienes recibidos en las entregas efectuadas los días 26 y 28 de agosto de 2026, identificando los respectivos ítems, descripciones, números de parte, cantidades y valores.

Respecto de la entrega del 26 de agosto de 2026, informó que los elementos relacionados ascendían a un valor total de \$26.123.579,72.

Asimismo, señaló que la entrega efectuada el 28 de agosto de 2026 correspondía a bienes por valor total de \$8.699.916,26.

En consecuencia, el informe de supervisión relacionaba entregas pendientes de pago por un valor conjunto de \$34.823.495,98, las cuales se encontraban en trámite administrativo para su ingreso y procesamiento de los correspondientes paquetes de pago.

Durante esta intervención, el Supervisor dio lectura a la relación detallada de los elementos contenidos en el oficio, por lo que se deja constancia de que dicha comunicación fue socializada durante la audiencia y forma parte de los soportes documentales de la actuación.

8. INTERVENCIÓN SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGA

Una vez presentados los documentos financieros y de supervisión, el MY. ÁVILA PÉREZ MIGUEL ÁNGEL retomó la manifestación efectuada por la doctora DANIELA GUERRERO MUÑOZ, según la cual el contratista ya disponía de los elementos requeridos para avanzar en el cumplimiento de sus obligaciones.

En ese sentido, solicitó precisar si los bienes relacionados con el presunto incumplimiento se encontraban efectivamente disponibles para entrega.

La apoderada confirmó su manifestación y solicitó que se concediera el uso de la palabra al representante del contratista, con el fin de que explicara directamente la disponibilidad de los materiales y las posibilidades de entrega.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEGED-FR-003
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	24/08/2026

En su intervención, el señor CIRO GALEANO DÍAZ, representante legal de C&G INTEGRAL SOLUTION S.A.S., manifestó que la empresa había recibido nuevos materiales y repuestos de importación, los cuales se encontraban disponibles para ser entregados.

Señaló que, según su estimación, la cantidad de bienes disponibles permitiría atender obligaciones pendientes de la segunda entrega y avanzar parcialmente en la tercera entrega contractual, incluso superando el porcentaje inicialmente previsto para el segundo corte.

También indicó que había mantenido comunicación con el Supervisor del Contrato para coordinar las entregas y que, de contar con las condiciones necesarias para el ingreso de los bienes, podía organizar su transporte desde Bogotá y efectuar una entrega en los días siguientes.

El representante del contratista precisó que algunos elementos pendientes requerían previamente la modificación de las condiciones técnicas contractuales, mientras que otros podían ser entregados sin necesidad de efectuar dichos ajustes.

9. INTERVENCIÓN DEL SUPERVISOR SOBRE LA RECEPCIÓN DE LOS ELEMENTOS Y LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El CT. DÍAZ ROMERO BORIS RICARDO intervino para aclarar las condiciones necesarias para coordinar la recepción de los bienes.

Indicó que había solicitado al contratista, a través de SECOP II, la actualización del programa de entregas y de los informes quincenales de avance, con el propósito de conocer la situación real de los materiales y verificar su correspondencia con el cronograma contractual.

Precisó que la Supervisión mantenía disposición para recibir los elementos que cumplieran las condiciones contractuales vigentes. Sin embargo, aclaró que aquellos bienes respecto de los cuales se había identificado la necesidad de modificar especificaciones o referencias no podían recibirse bajo condiciones diferentes a las pactadas mientras no se formalizara el correspondiente modificadorio.

Adicionalmente, explicó que el ingreso de materiales al CACOM-2 requería adelantar coordinaciones logísticas y de seguridad, particularmente en lo relacionado con el acceso del personal y los vehículos que realizarían las entregas.

Por tal motivo, solicitó al contratista informar con precisión cuáles elementos estaban disponibles, sus cantidades y las fechas propuestas para su entrega, de manera que pudieran contrastarse con el cronograma y los valores contractuales.

El representante legal de C&G INTEGRAL SOLUTION S.A.S. reiteró que había mantenido comunicaciones con el Supervisor y que estaba dispuesto a efectuar entregas tanto de los elementos pendientes del segundo corte como de algunos correspondientes al tercero.

También hizo referencia a una coordinación preliminar para realizar entregas durante la semana siguiente, aclarando que parte de los bienes dependía del trámite de modificación contractual.

10. SEGUNDA SUSPENSIÓN TEMPORAL Y DETERMINACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEGED-FR-003
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	24/08/2026

Una vez escuchadas las manifestaciones del contratista y del Supervisor, el Ordenador del Gasto dispuso una nueva suspensión temporal de aproximadamente diez minutos, con el propósito de valorar la información expuesta y determinar la continuación de la actuación.

Reanudada la diligencia, el CR. RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES manifestó que la finalidad de la relación contractual era lograr la satisfacción del objeto contratado y que, en atención a la información suministrada durante la audiencia, resultaba necesario verificar la disponibilidad real de los elementos pendientes.

En consecuencia, solicitó al representante legal de C&G INTEGRAL SOLUTION S.A.S. remitir, por conducto del Supervisor del Contrato y a través de los canales oficiales, un listado o inventario detallado de los bienes que manifestaba tener disponibles para entrega inmediata.

Señaló que dicha información permitiría establecer el estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales y verificar las actuaciones que correspondieran respecto de la posible modificación contractual.

En atención a estas circunstancias, el Ordenador del Gasto manifestó que **la audiencia quedaría suspendida hasta nuevo aviso**, y que se efectuarían las correspondientes comunicaciones y citaciones por los medios oficiales, una vez examinada la información requerida, para determinar la procedencia de continuar o finalizar el procedimiento relacionado con la eventual imposición de multas.

11. SOLICITUD ADICIONAL DE LA APODERADA DE LA ASEGURADORA SOBRE EL MODIFICATORIO

Antes de finalizar la diligencia, la doctora DANIELA GUERRERO MUÑOZ solicitó nuevamente el uso de la palabra, el cual fue concedido por el Ordenador del Gasto.

La apoderada solicitó claridad sobre el trámite del modificadorio contractual, teniendo en cuenta que durante el intercambio entre el contratista y el Supervisor se había mencionado una posible fecha de entrega para el miércoles de la semana siguiente.

Al respecto, el Ordenador del Gasto reiteró que el contratista debía remitir formalmente el inventario de los bienes disponibles, con el propósito de verificar su correspondencia con las obligaciones pendientes y establecer cuáles requerían ajustes contractuales.

Precisó que, una vez recibida la documentación por los canales institucionales, se adelantarían las verificaciones necesarias para dar trámite a la modificación que resultara procedente.

Por su parte, el MY. ÁVILA PÉREZ MIGUEL ÁNGEL señaló que el Departamento de Compras Públicas quedaba a la espera de la documentación oficial remitida a través de la Supervisión, a fin de evaluar el trámite modificadorio y las consecuencias que la información pudiera tener sobre la continuación, suspensión o finalización de la actuación administrativa.

El representante legal del contratista preguntó si los elementos relacionados con la modificación debían incluirse dentro del listado que presentaría. El Ordenador del Gasto reiteró la necesidad de que toda la información fuera suministrada oficialmente, de manera que quedaran los soportes correspondientes y pudiera verificarse el estado real de los bienes.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEGED-FR-003
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	24/08/2026

Asimismo, indicó que, una vez recibida y examinada la información, la Entidad comunicaría por los medios oficiales las actuaciones que correspondieran.

12. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA Y CONSTANCIAS FINALES

Siendo las **15:52 horas del martes 06 de octubre de 2026**, el CR. RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES, en calidad de Ordenador del Gasto, manifestó expresamente que la audiencia por presunto incumplimiento contractual quedaba **suspendida** hasta una nueva citación.

Actividades a Realizar			
Actividad	Responsable		Fecha Entrega
Convocatoria Próxima Reunión			
Tema			
Fecha - Hora		Lugar	

FIRMAS,

GRADO-NOMBRES Y APELLIDOS O ANEXAR FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA DE-SEMEP-FR-006



Coronel RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-2



Teniente Coronel GIOVANNI ANDRES ESPARZA HERNANDEZ
Comandante Grupo Técnico CACOM-2

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEGED-FR-003
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	24/08/2026



Capitán BORIS RICARDO DIAZ ROMERO
Comandante Escuadrilla Técnica



Mayor MIGUEL ANGEL AVILA PEREZ
Jefe Departamento Compras Públicas

Elaboró: ST. DAZA / DEJDH Revisó: ST. DAZA / DEJDH Aprobó: ST. DAZA / DEJDH

